Convenio Hairs M. 640-2017 Follow 1 de

Fecha: 07,06,2017

## Año del Buen Servicio al Ciudadano

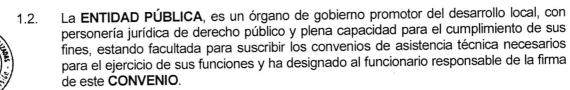
# CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado CONVENIO, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en adelante denominada la ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio en avenida Dolores s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde, señor RONALD PABLO IBÁÑEZ BARREDA, identificado con DNI N° 29255700, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

## 1. ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

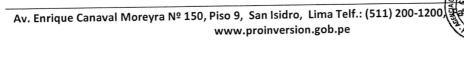


# 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente CONVENIO, las Partes acuerdan que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN, y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este CONVENIO.









## Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROPRIVERSIÓN
(Station Documentaria
REGISENO DE CONVENIOS

Convenio Mario 1 640 - 2017 Follos 2 de (

Fectia: 07/06/2017

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:
- 3.1.1. Brindar asistencia técnica a la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- 3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente **CONVENIO**, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.
- 3.1.3. Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **ENTIDAD PÚBLICA**, la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.
- 3.2. Obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA:
- 3.2.1. Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **ENTIDAD PÚBLICA**, son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN**, no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente **CONVENIO** para realizar el proceso, si la **ENTIDAD PÚBLICA**, no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
  - 2.3. La ENTIDAD PÚBLICA, reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



## **PLAZO**

El plazo de este **CONVENIO**, es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



# 5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.



PROMINAD DE CONVENIOS Convenior marie 7 640-20A Follow 3 de C

Focha: 04/06/2017

## Año del Buen Servicio al Ciudadano

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 6.

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje v/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente CONVENIO, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los. On. días del mes de ABRIL del año 2017.

GUSTAVO RICARDO VILLEGAS

Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

**PROINVERSIÓN** 

Por la ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente CONVENIO, en José Luis Bustamante y Rivero, a los...31... días del mes de........Mayo.......del año 2017.

RONALD PABLO IBÁÑEZ BARREDA

Alcalde

Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero





PROINVERSIÓN
Gastión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matrix M.: 640-7013 Follos 4 ch. 6

Fecha: 07,06,2017

## Año del Buen Servicio al Ciudadano

### ANEXO N° 1

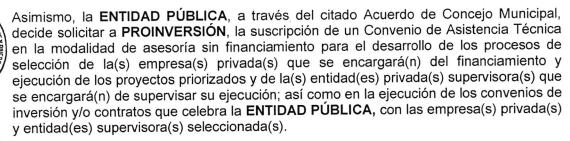
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE INVERSIÓN Y/O CONTRATOS EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

# SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº 108-2016-MDJLBYR, adoptado con fecha 27 de diciembre de 2016, declaró 07 proyectos prioritarios, para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, de los cuales sólo tres (03) cumplen con los requisitos propios de la Ley, siendo estos los siguientes:

N°	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	238564	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN I.E. 40175 GRAN LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	5,323,016.36 (*)
2	341855	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 90 EN EL NIVEL INICIAL EN LA URBANIZACION JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	2,054,336
3	192364	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA	7,324,647.09 (*)

(\*) Datos del Banco de Proyectos del MEF



# MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO, las Partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la ENTIDAD PÚBLICA, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por la ENTIDAD PÚBLICA y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución; así como en la ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebra la ENTIDAD PÚBLICA, con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).





Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax: www.proinversion.gob.pe

REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz M. 640-2013 Folhoe I de 6

Fecha: 07/06/2017

## Año del Buen Servicio al Ciudadano

# **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

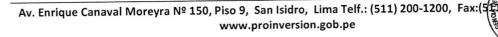
- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **ENTIDAD PÚBLICA**, en la organización y realización del respectivo proceso de selección, y en la ejecución del convenio de inversión y/o contrato, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **ENTIDAD PÚBLICA**, respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la ENTIDAD PÚBLICA.

En virtud al presente CONVENIO, serán obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio de inversión y/o contrato que celebren con las empresa(s) privada(s) y entidad supervisora seleccionada(s).
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO, a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a PROINVERSIÓN.









Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz M'640-2012 Follos 6 de 6

Fecha: 07/06/2017.

## ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE INVERSIÓN Y/O CONTRATOS EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Abril 2017
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Abril 2017
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Abril 2017
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Abril 2017
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Abril 2017
Publicar el proceso de selección.	Abril 2017
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Abril 2017 - Mayo 2017
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días <sup>(1)</sup>

LOSE LUGGELO THE BUTTON OF THE PARTY OF THE
Abog, Jerry E. Saravia Avilis C O' B' EASESCRIA JEST

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Abril 2017
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Abril 2017
prindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Abril 2017 - Mayo 2017
Brindar asistencia técnica y legal para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos celebrados por la Entidad Pública y la(s) Empresa(s) Privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s)	Durante vigencia del Convenio de Asist. Técn.



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.



Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax

